

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LA SERENA, 22 ABR 2026

DECRETO N° 1386

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Of. Int. Ord. N° 7000-076/26, de fecha 04 de febrero del 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección de Asesoría Jurídica; el oficio N° 248 de fecha 29 de enero 2026, de la Alcaldesa de La Serena a don/doña Ambar Herrera Pereira, entrenadora deportiva del taller de Boxeo Municipal y Club Deportivo Escuela de Boxeo La Serena; la solicitud de fecha 16 de diciembre de 2025; el Decreto Alcaldicio N°1652 de fecha 5 de agosto de 2025, que aprueba Contrato de Comodato entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Comodato de fecha 8 de julio de 2025, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de uso del Coliseo celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** y **CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BOXEO LA SERENA** de fecha 29 de enero 2026.
2. **DESIGNASE** a don Jaime Rojas Julio Jefe (S) del Departamento de Servicios Generales, como contraparte técnica municipal del convenio, quien se entenderá notificada de ello a través de la distribución que del presente acto realice la Secretaría Municipal.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe efectuar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



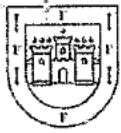
HERIBERTO MAZUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Ambar Herrera Pereira
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Servicios Generales
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Oficina de Recintos Deportivos
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMA/RAH/MYGS



CONVENIO
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BOXEO LA SERENA

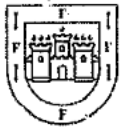
En La Serena, 29 de Enero de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, ingeniero agrónomo, rol único nacional N° [REDACTED] ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad", y doña Cecilia Pamela Álvarez Lisboa, cédula de identidad N° [REDACTED], en su calidad de Presidente del Club Deportivo Escuela de Boxeo La Serena, Rol Único Tributario N° 65.228.277-6, ambos con domicilio en Av. Las Parcelas ULS 989 314 Vista Sol, La Serena, en adelante también "el solicitante", se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: Coliseo Monumental. La Municipalidad detenta el uso del inmueble denominado Coliseo Monumental, según contrato de comodato de fecha 8 de julio de 2025, suscrito con el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1652, de fecha 5 de agosto de 2025.

SEGUNDO: Actividad. Con fecha 16 de diciembre del 2025 doña Ámbar Herrera Pereira, como Entrenadora Deportiva de taller de Boxeo Municipal, solicitó a este municipio autorización del señalado recinto con el objeto de desarrollar "Un Evento Deportivo de Boxeo", programado para el día viernes 30 de enero del 2026, entregando a través de oficio N° 248 de fecha 29 de enero del 2026.-, autorización para realizar actividad en el recinto debiendo firmar Convenio en el cual se establecen obligaciones y deberes a cumplir.

TERCERO: Compromisos. En virtud de lo anterior, la Municipalidad viene en autorizar al solicitante a ocupar el Coliseo Monumental, lo que considera los servicios higiénicos disponibles, para el desarrollo de la actividad, sujetándose a los siguientes compromisos:

- a) Respetar los horarios de inicio y término del evento.
- b) Devolver el recinto en las mismas condiciones en que se entregó, esto es, en buen estado de conservación y completamente aseado.
- c) Será de vuestra responsabilidad contar con personal para el control y aseo de los baños.
- d) Podrá hacer uso de camarines si fuese necesario.
- e) Utilizar a su costo y en coordinación con la administración del Coliseo Monumental y/o con el coordinador de Recintos Deportivos, los elementos de protección y resguardo de la cancha, si fuese necesario.
- f) Responder por todo daño que se produzca a causa o con ocasión de la realización de la actividad, sea a bienes o a personas.
- g) Aportar con útiles de aseo para la limpieza de los servicios higiénicos y del recinto en la cantidad que estime conveniente u otro artículo que vaya en beneficio de mantención del recinto, los cuales se deberán entregar en administración del recinto a través de Acta de Recepción, artículos que irán en directo beneficio del recinto en retribución por la entrega en forma gratuita de éste para el desarrollo de la actividad deportiva.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

CUARTO: Contactos. Para todas las comunicaciones que la partes requieran efectuarse se designa a las siguientes personas:

- Por la Municipalidad. Don Gabriel Leyton, correo gabriel.leyton@laserena.cl, fono 51 2 206668.
- Por el solicitante Ámbar Herrera Pereira, correo: [REDACTED]

QUINTO: Personerías. La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024. Por su parte, la representación de doña Cecilia Álvarez Lisboa, consta en Certificado Folio N° 6983976.-


 CECILI PAMELA ALVAREZ LISBOA
 C.I. [REDACTED]



 DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
 ALCALDESA DE LA SERENA



 LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
 SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Club Deportivo y Cultural Carrera
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Servicios Generales
- Oficina de Partes
- Recintos Municipales
- Recintos Deportivos

DNB/LMV/MAR/J/MRA/MCS

